

MATERIA: LIQUIDACIÓN CONTRATO IDIEM

ANTECEDENTE: D.A. N°66 del 12.01.2023; D.A. N°828 de fecha 15 de marzo 2023 y Oficio N°109 de fecha 11.04.2023 de la Dirección de Obras.-

DECRETO N° 3211

TEMUCO, 08 AGO. 2024

VISTOS:

1.- Las Bases Administrativas de la "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", propuesta pública N°329-2018, ID-1658-899-LR18, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018.-

2.- Los Términos Técnicos de Referencia de la propuesta pública N°329-2018, ID-1658-899-LR18.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 06.11.2018 de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual se aprobaron los Bases Administrativas para el llamado a propuesta pública N°329-2018, ID: 1658-899-LR18.

4.- El contrato de Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco, suscrito entre la Municipalidad de Temuco e Idiem Universidad de Chile con fecha 24.01.2019 ante don Jorge Tadres Hales, notario público titular de Temuco.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 344 de fecha 01.02.2019 mediante el cual se sanciona y aprueba el contrato singularizado en el visto número 4 precedente.

6.- El Informe Final de Inspección de Obra Pública N°875 de fecha 27.12.2021 de Contraloría Regional de La Araucanía.

7.- Informe Técnico de Obras de fecha 29.12.2021, de la Inspección Técnica del Contrato.

8.- Recurso de Apelación de fecha 26.01.2022 presentado por Idiem.

9.- Ord. N°256 de fecha 11.02.2022, de este municipio, mediante el cual se resuelve el recurso de apelación.

10.- Recurso de Reposición de fecha 15.03.2022 interpuesto por Idiem.

11.- Ordinario N° 826 de fecha 05.05.2022 de este municipio, mediante el cual se comunica el rechazo del recurso de reposición administrativa singularizado precedentemente.

12.- Recurso de Revisión presentado por Idiem mediante carta de ingreso N° 3089 de fecha 23.05.2022.

13.- El Informe Técnico de obras de fecha 10.06.2022 confeccionado por la Inspección Técnica del Contrato sobre los antecedentes proporcionados por el Idiem respecto de sus profesionales.

14.- El Decreto Alcaldicio N° 2169 de fecha 28 de junio de 2022 mediante el cual se resuelve rechazar el Recurso Extraordinario de Revisión singularizado en el visto 12 del presente.

15.- Decreto Alcaldicio N° 66 de fecha 12 de enero de 2023, por el cual se dispone el término anticipado del contrato denominado "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", propuesta pública N°329-2018, ID-1658-899-LR18, sancionado por Decreto Alcaldicio N°344 de fecha 01 de febrero de 2019.

16.- Recurso de reposición presentado contra el Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 12 de enero de 2023.

17.- Decreto Alcaldicio N°828 de fecha 15 de marzo 2023, el cual resuelve y rechaza reposición presentado por IDIEM.

18.- El informe técnico ITC de fecha 23 de marzo de 2023, enviado a través del oficio 109 de la Dirección de Obras a la Dirección de Administración y Finanzas.

19.- El **Acta de Liquidación** N° ITC 20 de fecha 18 de junio de 2024 respecto del contrato denominado "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", propuesta pública N°329-2018, ID-1658-899-LR18,

20.- **Los artículos 26 y 33 letra l) de las Bases Administrativas** aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018, sin perjuicio de lo consagrado en demás normas pertinentes,

21.- El informe final de Contraloría Regional e la Araucanía, N°400 de fecha 22 de mayo del año 2024. y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, consta en informe técnico ITC de fecha 23 de marzo de 2023, enviado mediante **Oficio 109 de fecha 11.04.2023**, se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas iniciar el cobro de garantías, pólizas o cualquier otra caución e iniciar la liquidación

de contrato según lo decretado en el Decreto Alcaldicio número 66 de fecha 12 de enero 2023.

2.- Que, a la fecha, **no consta en expediente de la consultoría respuesta al mencionado oficio en el punto anterior ni antecedentes que den cuenta del hecho de haberse practicado la liquidación**, razón por la cual se hace del todo necesario aprobar el acta de liquidación confeccionada por la Inspección técnica del contrato a fin de poder hacer efectivas las garantías, retenciones o garantías, en caso de proceder, en favor de la municipalidad de Temuco con motivo del término del contrato de Inspección Técnica de la Obra Reposición Mercado Municipal de Temuco suscrito entre Idiem y la Municipalidad de Temuco.-

3.- Que, el **artículo 33 letra I) de las Bases Administrativas** de la “Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal Temuco”, permiten a la Inspección Técnica del Contrato “elaborar todos los documentos internos necesarios para el correcto inicio, desarrollo y cierre de la Consultoría, sean estos Oficios; Decretos u otros”.-

4.- Que el **artículo 26, inciso primero, de las Bases Administrativas** aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018 permiten hacer efectivas de inmediato las garantías que obren en poder del mandante –municipio- teniendo dichos valores el carácter de indemnización.

5.- Lo razonado en los puntos anteriores, se hizo del todo necesario encomendar en la ITC la labor de efectuar la liquidación del contrato denominado “Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal Temuco”, a fin de determinar los servicios efectivamente prestados, los servicios pendientes, la calidad de los mismos, los montos pagados y las sumas de dinero que existan en favor de esta entidad edilicia, **razón por la cual:**

DECRETO

1.- **APRÚEBESE EL ACTA DE LIQUIDACIÓN N° ITC 20 DE FECHA 18/06/2024 CONFECCIONADA POR LA INSPECCIÓN TECNICA DEL CONTRATO, RESPECTO DEL CONTRATO DENOMINADO “Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco”,** propuesta pública N°329-2018, ID-1658-899-LR18, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de estructuras y materiales IDIEM.

2.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto, por parte del Sr. Secretario Municipal, al Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, con domicilio en Plaza Ercilla N°883, Santiago – contacto@idiem.cl -, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- **NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUIEN PROCEDERÁ** a descontar administrativa y financieramente, sin forma de juicio, LOS MONTOS SEÑALADOS EN EL ACTA DE LIQUIDACIÓN SINGULARIZADA EN EL VISTO 19 DEL PRESENTE, con cargo a los recursos a los que tenga derecho el Centro de Investigación

Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales –IDIEM-, con motivo del contrato denominado “Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco”, sean estos con cargo a los estados de pago, de las retenciones si existiesen o de las garantías del contrato, si aquellas no fuesen suficientes, conforme a lo prescrito en el **artículo 26 de las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018.-**

4.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO, a fin de que dé cuenta de lo ordenado por el presente Decreto a Contraloría Regional de La Araucanía, tal como dispone el Informe Final N°400 de fecha 22.05.2024 indicado en el visto y) del presente.-

5.- NOTIFÍQUESE A LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO, funcionario del Departamento de Ejecución de Obras dependiente de la Dirección de Obras, el presente Decreto Alcaldicio a fin de que se deje registrado en el expediente de la consultoría del presente y ejerza las facultades pertinentes dentro de sus competencias conforme a las Bases Administrativas aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 06.11.2018.-

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN PARRONEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CBL/RRA/MAC

Distribución:

- 1.- Dirección Jurídica.
- 2.- Alcaldía.
- 3.- Sr. Secretario Municipal.
- 4.- Centro de Investigación Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales –Idiem- (Plaza Ercilla N°883, Santiago – contacto@idiem.cl).
- 5.- Oficina de Partes de la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Secretaría de Planificación Comunal de la Municipalidad de Temuco.
- 7.- Dirección de Administración de Finanzas de la Municipalidad de Temuco.
- 8.- Inspección Técnica del Contrato de la obra “Reposición Mercado Municipal, Temuco”.
- 9.- Archivo DOM.-

ID DOC 2950150